

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	53 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RESPONSABLE:	ENRIQUE VERA LÓPEZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT:	860.524.654-6
OBJETO:	CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$726.000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	QUINIENTOS SESENTA (560) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2022
ADICIÓN No 1	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$247.500.000)

ENRIQUE VERA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** con NIT: 860.524.654-6, como persona que mediante Resolución No. 2439 del 28 de diciembre de 1984, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas otorgo la personería jurídica a la sociedad de la referencia cuya naturaleza jurídica es: Institución Auxiliar del Cooperativismo, de carácter nacional, especializada en la actividad aseguradora, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada. Que por Escritura Pública No. 1779 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2013, inscrita el 31 de julio de 2013 bajo el número 01753454 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, por el de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, representada mediante apodera legalmente constituida **ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No C.C. 52.700.397 DE BOGOTA y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No 53 DE 2022**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acto Administrativo, Resolución No. 2151 de 29 de abril de 2022, se dispuso la adjudicación del contrato resultante de la Invitación Pública Nro. 009 de 2022, a la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con identificación NIT. 860.524.654-6 para **CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA**



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA. Con esto, fue suscrito Contrato 53 de 2022, por valor de \$ 726.000.000 y un plazo de ejecución de quinientos sesenta (560) Días calendario contados a partir del 30 de abril de 2022. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente. **2)** Que en oficio de fecha 28 de febrero de 2023 suscrito por JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL Jefe Departamento Bienestar Universitario y dirigido a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA solicita cotización indicando lo siguiente: "(...) Mediante el presente documento me permito solicitar su valiosa colaboración de emitir cotización para realizar adición N°1 al contrato No.53 de 2022. Dicha cotización debe mantener, las mismas condiciones técnicas y económicas referidas en la licitación pública N° 09 de 2022 y ofertadas por ustedes, conforme a la adjudicación realizada el 29 de abril de 2022." **3)** Que el señor HELBERT ALBERTO BERNAL FLOREZ apoderado especial y actuando en representación de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., remite el día 28 de febrero de los corrientes cotización. **4)** Que el supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL – Director de Departamento de bienestar universitario, mediante formato A-GC-P01-F13 solicita la adición No 1 del contrato 53 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(...) La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, reconoce su compromiso de amparo y protección de los estudiantes de los programas pregrado y posgrado de las sedes de la Universidad, incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales que lo ameriten y en todas sus sedes del territorio nacional. Que teniendo en cuenta la normatividad institucional mediante el Acuerdo 067 de 2019, el cual establece en el parágrafo del artículo primero: "Para la atención de accidentes de los estudiantes, la Universidad suscribirá anualmente una Póliza de accidentes, "seguro estudiantil", con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Póliza que fue adquirida en desarrollo de la invitación publica 009 de 2022, la cual brinda los amparos y coberturas requeridas en cada caso y su costo es asumido por los estudiantes con el pago de su matrícula en cada periodo académico. En consideración a las disposiciones referidas surge la necesidad de adicionar el contrato 53 de 2022 póliza de seguro estudiantil, teniendo en cuenta que, si bien este se realizó por una vigencia de 560 días atendiendo a la irregularidad de los calendarios académicos, la cobertura está estipulada para primer y segundo semestre académicos 2022. Actualmente se hace necesario la adición para dar cobertura a la totalidad de estudiantes de primer semestre académico de 2023, correspondiente a 22.500 estudiantes matriculados por un valor de 11.000 pesos cada uno, según reporta Sistema Registro Académico. Es importante señalar que actualmente el contrato tiene ejecución financiera de 100% del valor contratado, lo cual obedece a la cobertura de 66.000 estudiantes correspondientes a los semestres primero y segundo de 2022. Observaciones: En atención al objeto del contrato 53 de 2022 el cual tiene una vigencia de 560 días, con fecha de terminación 11 de noviembre de 2023, para la cobertura de la totalidad de estudiantes de primer y segundo semestre académico de 2022; lo anterior conlleva que el sistema interno de la Aseguradora no permitiera el descargue de la póliza para el primer semestre de 2023 para el mes de febrero de los corrientes. Una vez se solucionó el descargue efectivo de la póliza de seguro actualizado a primer semestre académico de 2023, se procede a realizar la adición respectiva. (...)" **5)** Que teniendo en cuenta que se requiere amparo y protección de los estudiantes de los programas pregrado y posgrado de las sedes de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC,



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten y en todas sus sedes del territorio nacional, estudiantes reportados para el primer semestre académico de 2023, se considera viable adicionar el contrato 53 de 2022 suscrito entre la Universidad y la empresa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con identificación NIT. 860.524.654-6; además por las siguientes razones: Que se requiere amparar todos los estudiantes matriculados de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC. Una vez revisada la propuesta técnico económica presentada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA dentro de la invitación pública No. 009 de 2022, se observa que el valor de esta corresponde a dos periodos académicos como quedo estipulado en el clausulado del contrato 53 de 2022, que indica: "...CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es por valor de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$726.000.000) M/CTE. El valor de las primas será asumido por cada estudiante y pagado con el valor de la matrícula. La UNIVERSIDAD realizará la labor de recaudo y posterior desembolso a la aseguradora. El valor de la prima por cada periodo académico por estudiante será máximo once mil pesos (\$11.000), y durante los dos periodos del año de vigencia del seguro, será de VEINTIDOS MIL PESOS (\$22.000), valor que la compañía de seguros deberá aceptar dentro de su propuesta. Por lo anterior, y considerando una matrícula promedio por periodo académico de 33.000 estudiantes de pregrado y posgrado, estimado para el presente seguro es de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$726.000.000) M/CTE. Cabe anotar, que el valor estimado definitivo del contrato se obtiene de multiplicar por dos (2) periodos académicos; el valor de prima por periodo por estudiante matriculado, por el número promedio de estudiantes arriba indicado. Sin embargo, el valor económico total y final de la póliza es indeterminado, pero determinable en razón a la suma de los pagos que efectúen por concepto de póliza de seguro de accidentes personales al momento de la matrícula los estudiantes de los programas pregrado y posgrado de las sedes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten, para los periodos académicos de 2022...". Según informe de supervisor se evidencia un total de 22.500 estudiantes nuevos matriculados para el primer semestre de 2023 adicionales a los proyectados dentro del proceso. Que la adición permite amparar y proteger los estudiantes matriculados en la universidad. De conformidad con lo anterior, los estudiantes matriculados para el primer semestre académico 2023, cancelaron con la matrícula el valor de once mil pesos (\$11.000) por concepto de Seguro Estudiantil. La aseguradora actual a la fecha ha tenido buen comportamiento, dentro de la ejecución del contrato, cumpliendo siempre con sus obligaciones y estando prestos a los requerimientos que por parte del Departamento del Supervisor, Dirección jurídica o interventor se ha realizado. El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019. **6)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la adición No 1. **7)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial y adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. **8)** Que teniendo en cuenta que dicho servicio debe ser permanente, con el fin de amparar y proteger



ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 53 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

todos los estudiantes matriculados en la universidad durante el primer semestre académico del 2023 reportados después del proceso de licitación Pública No.009 de 2022 y que la viabilidad de la adición No 1 se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIONAR.** El contrato 53 de 2022 que tiene por objeto el CONTRATAR LA POLIZA DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CORRESPONDE AL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$247.500.000).** **PARÁGRAFO 1.** El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 780 de primero (01) de marzo de 2023. Rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.7 20 ADM Seguros. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** La presente Adición del contrato 53 de 2022 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobación por la parte de la universidad. La presente Adición se publicará en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP I. Para constancia se firma diciembre a los dos (02) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector - Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Apoderado: **HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA**
C.C. 1.049.609.978 DE TUNJA

Revisó: *Javier Andres Camacho Molano / Director Jurídico UPTC*
Proyecto: *Diana Milena Garcia / Abogada Dirección Jurídica UPTC*
Mónica Espiña / Abogada Contratista Dirección Jurídica

VIGILANCIA DE EDUCACIÓN

